

**REGLAMENTO (CE) N° 806/1999 DE LA COMISIÓN**

de 16 de abril de 1999

**que modifica el Reglamento (CE) n° 881/98 por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la protección de las menciones tradicionales complementarias utilizadas para algunos tipos de vcpd**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 823/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se establecen disposiciones específicas relativas a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1426/96 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 8 de su artículo 15,Considerando que el Reglamento (CE) n° 881/98 de la Comisión <sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2215/98 <sup>(4)</sup>, establece las disposiciones de aplicación relativas a la protección de las menciones tradicionales complementarias utilizadas para algunos tipos de vcpd;

Considerando que la fecha de comienzo de aplicación del Reglamento debe aplazarse seis meses puesto que es necesario dar más tiempo a los posibles interesados que reúnan las condiciones establecidas en el Reglamento

para completar la lista de menciones tradicionales que figuran en el anexo;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del vino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 881/98 la fecha de «1 de abril de 1999» se sustituirá por la de «1 de octubre de 1999».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de abril de 1999.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO L 84 de 27.3.1987, p. 59.<sup>(2)</sup> DO L 184 de 24.7.1996, p. 1.<sup>(3)</sup> DO L 124 de 25.4.1998, p. 22.<sup>(4)</sup> DO L 279 de 16.10.1998, p. 4.